

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Convenio- COMERCIO DE ALIMENTACION

Expediente- 21/01/0002/2011

Fecha- 30/03/2011

Asunto- RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario- MANUEL RUSILLO RODRÍGUEZ

Código de Convenio número 21000575011981.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE COMERCIO DE LA ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2010 del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 1 de marzo de 2011 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 1412010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su depósito.

Tercero: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín

Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL, EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

REVISION DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL "COMERCIO DE ALIMENTACION" DE LA PROVINCIA DE HUELVA, LAS CUALES SON ACTUALIZADAS CON EL LP.C. REAL PARA BICHO EJERCICIO, MAS LO ESTIPULADO EN CONVENIO, LO QUE HACE UN TOTAL DEL 3% DEL IPC REAL, MAS 0,50% ESTIPULADO EN CONVENIO, LO QUE HACE UN TOTAL DEL 3,50% SOBRE LOS SALARIOS Y DEMAS CONCEPTOS ECONOMICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Grupos	Mensual	Hora ordinaria
I	829,30	7,37
II	838,15	7,45
III	949,49	8,44
IV	969,17	8,61
V	1.015,92	9,03

Art.24. Ayuda de estudios: 278,72€

Art. 25. Plus de Transporte:

Para los Pueblos de la Provincia 1,19€

Art. 26. Desplazamiento y Dietas:

Si efectúa una sola comida 9,86€

Si efectúa las dos comidas 23,76€

Si además pernocta 56,64€

Por comienzo antes de 5 horas; por desayuno 2,17€

Art. 38. Póliza de seguros: 24.411,52€